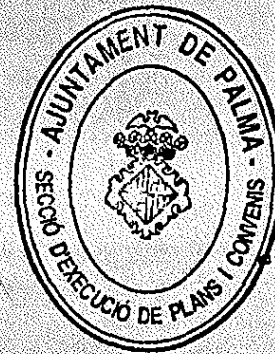


**AJUNTAMENT DE PALMA**  
**BALEARS**



9610297.COM

En las Casas Consistoriales de Palma de Mallorca, a 22 de julio de mil novecientos noventa y siete.

**R E U N I D O S**

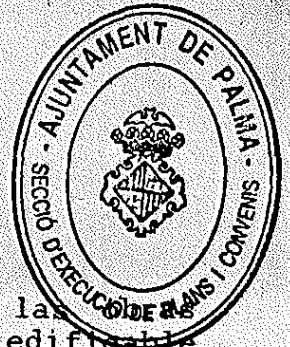
D. CARLOS RIPOLL Y MARTINEZ DE BEDOYA, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, representación que le viene otorgada en virtud de los artículos 21.b y 23.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su calidad de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, habiendo sido nombrado como tal por Decreto de Alcaldía núm. 6.196 de 19 de junio de 1995 y sustituyendo al Ilmo. Sr. Alcalde D. Juan Fageda Aubert; y D. Agustín F. Estela Ripoll, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Palma, en cumplimiento de sus funciones, al solo efecto de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 3º del Real Decreto núm. 1.147/7 de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

D. Juan Nadal Aguirre, mayor de edad, Abogado, vecino de Palma con domicilio en esta Ciudad, Avda. Alejandro Rosselló, nº 29-1º-4º y DNI 41.392.223, en representación de PORTO PI, S.A., que acredita en virtud de Poder de fecha 26 de Octubre de 1994.

**M A N I F I E S T A N**

1º).- Que en fecha 10 de agosto de 1988 el Excmo. Ayuntamiento de Palma y PORTO PI, S.A. suscribieron Convenio Urbanístico en el que se preveía la construcción de un Centro Comercial en la U.A. 02.08 Polígono 37, Porto Pi.

En base a lo previsto en dicho Convenio y a la modificación del PGOU, el Excmo. Ayuntamiento otorgó licencia de obras para la construcción del Centro Comercial.



Dicho convenio y licencia amparaban no solo las realizadas hasta la fecha, sino el volumen edificable previsto sobre la rasante de la calle Joan Miró.

2º).- La primera fase del Centro Comercial que incluye la construcción hasta la cota Joan Miró se realizó en los plazos previstos en la licencia, habiéndose en la actualidad presentado un proyecto de obra que incluye parte de edificabilidad prevista sobre la rasante de la calle Joan Miró y amparada por el Convenio y licencia de obras.

3º).- Que los Servicios Técnicos Municipales han efectuado las comprobaciones necesarias para poder recepcionar de forma definitiva las obras de urbanización, habiéndose emitido en tal sentido informe favorable.

4º).- Que habiéndose inscrito en el Registro de la Propiedad las cargas y gravámenes previstos en el Proyecto de Compensación aprobado por el Ayuntamiento, queda pendiente exclusivamente la firma del Convenio de mantenimiento de las zonas verdes.

5º).- Que del Convenio suscrito entre las partes y al que nos hemos referido en el apartado 1º, quedan pendientes de abonar por parte de Porto Pi, S.A., al Ayuntamiento de Palma la suma de 66.666.666'- Ptas., correspondientes al último plazo de los señalados en la cláusula 3ª c) del mencionado Convenio.

Que asimismo, Porto Pi, S.A. acordó con el Ayuntamiento de Palma abonar la suma de 10.000.000'- Ptas. destinadas a la construcción de la Plaza del Pilarí.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Palma, adeuda a Porto Pi, S.A. la suma de 6.850.000'- Ptas, por las obras realizadas por Porto Pi, S.A. y para el Ayuntamiento, consistente en la instalación de la red de alcantarillado que transcurre por la calle Rafaletas y la calle Versailles.

El coste total de dicha obra ascendió a 13.700.000'- Ptas, que según acuerdo aceptado por el Ayuntamiento debían abonarse al 50 por 100 entre los comparecientes.


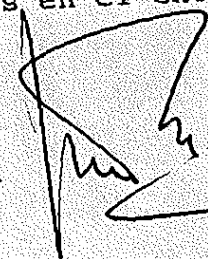
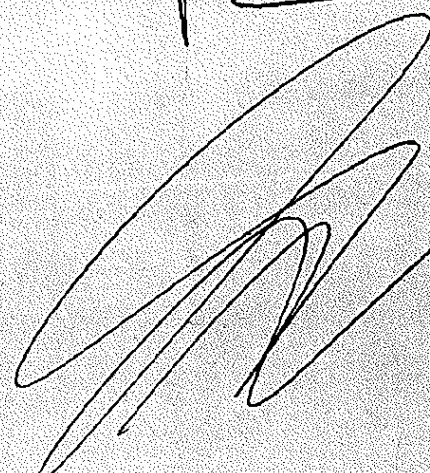

6º).- A la vista de las cifras antes mencionadas, Porto Pi, S.A. adeuda al Ayuntamiento la suma de 69.816.666'- Ptas., en pago de lo cual entregan en este acto talón conformado bancariamente núm. ET-3477.809-6 de la cuenta 0049-1500-09-2210020219 del Banco Central Hispano, sirviendo la firma del presente documento de la más firme y eficaz recepción del indicado talón por parte del Ayuntamiento.

7º).- En este mismo acto, se procede por parte del

Excmo. Ayuntamiento a recepcionar la Urbanización de la U.A. 02.08 del Polígono 37 Porto Pi.

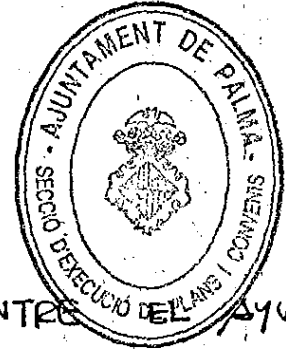
89).- PORTO PI, S.A. entregó al Ayuntamiento de Palma cuatro avales, por importe de 32.000.000'- Ptas, 200.000.000'- Ptas., 101.927.284'- Ptas y 20.945.642'- Ptas., para garantizar la realización de la zona verde y obras de urbanización de la U.A. 02.08 del Polígono 37, Porto Pi, y como quiera que han cumplido los compromisos asumidos por PORTO PI, S.A., el Ayuntamiento iniciará el procedimiento para cancelar los mencionados avales procediendo a su devolución a PORTO PI, S.A., en el plazo aproximado de un mes.

Y en prueba de conformidad con todo lo antes dicho suscriben el presente documento el Ayuntamiento de Palma y D. Juan Nadal Aguirre en representación de Porto Pi, S.A., en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

(15.11.96)

# ANEXO 1 AL CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN DE LA U.A. 2.8 PORTO PI.



VIALES 3.739,84 m<sup>2</sup>



ZONA B DEL CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE PALMA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA. 2.13

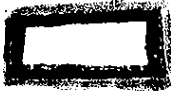


ELP 8.632,16 m<sup>2</sup> } 8.024,74 m<sup>2</sup> ELP

607,42 m<sup>2</sup> ACCESO VIARIO



DERECHO DE USO PÚBLICO PARA EL ELP. 478,



SERVIDUMBRE DE USO PÚBLICO DE ACERA SOBRE RASANTE 736,00 m<sup>2</sup>



DELIMITACIÓN U.A. 02.8 PORTO PI. APROBADO DEFINITIVAMENTE EL 29/9/94